



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 250 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución N° 2009–099, de 04 de junio de 2009, del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la carrera de Ciencias Políticas y Administrativas en contra de la alumna señorita Sofía Muñoz Fierro, matrícula N° 2008403701 con el objeto de determinar su participación en una eventual falsificación de un Informe Curricular; el grado de responsabilidad en ellos y la aplicación de las sanciones que procedieran.
2. Que, en Informe Reservado N° 14–2009, de 22 de septiembre de 2009, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que existió de parte de la citada alumna la presentación ante la Secretaria del Departamento de Administración Pública y Ciencia Política, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción un informe curricular falso, hecho ocurrido en el mes de abril de 2009 y esta misma alumna realizó maniobras encaminadas a confeccionar un documento falso con ánimo e intención de engañar a la Institución y a terceros.
3. Que, sobre la base de la indicada participación de la alumna, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° C/262 de 2009, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
5. Que, el Jurado integrado por los académicos señor Gonzalo Cortez Matcovich, quien lo presidió; señorita Francoise Etcheverry Pares y señor Fabián Huepe Artigas y las alumnas Isabel Rodríguez Godoy y María López Espinoza, ambas de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 17 de noviembre de 2009 y después de proceder al análisis de los hechos, con la inasistencia de la última de las nombradas, adoptó por la unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo: "Que ha quedado establecida la responsabilidad de la alumna Sofía Muñoz Fierro de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, en el hecho de haber presentado en el mes de abril del presente año un Informe Curricular suyo, de la Plataforma Infoalumno, con fecha de emisión 14 de enero de 2009, que en fotocopia obra a fs. 17, ante la funcionaria Vivianne Vinet Montealegre, Secretaria de Registro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Departamento de Administración Pública y Ciencia Política, con el fin de incluir un timbre en el mismo, resultando que las notas que allí aparecían registradas de las correspondientes asignaturas no eran coincidentes con la base de datos respectiva, a excepción sólo de una de ellas". Agrega el citado acuerdo en lo que en esta oportunidad interesa que "el mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción de Amonestación por Escrito, establecida en el artículo N° 11, letra b) de dicho Reglamento a la alumna Sofía Muñoz Fierro de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas".
6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94–162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006–080, de 9 de mayo de 2006.



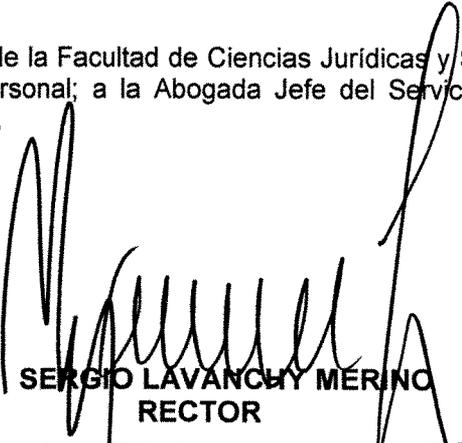
Universidad de Concepción

RESUELVO:

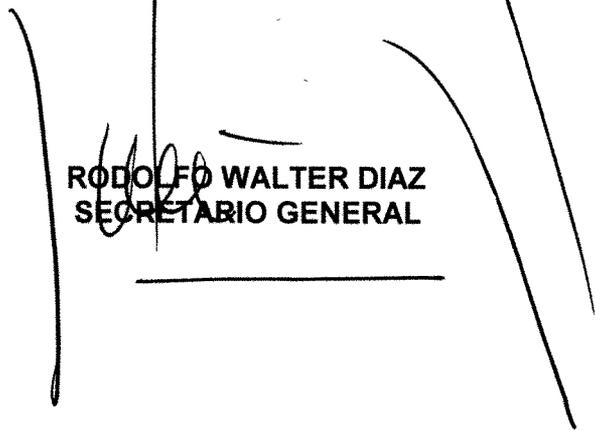
1. Sancionar a la señorita Sofía Muñoz Fierro, matrícula N° 2008403701 alumna de la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con la medida de "Amonestación por Escrito" contemplada en el artículo 11, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
2. Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a la alumna señalada precedentemente, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
3. Envíese por la citada Vicedecana y déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de la alumna sancionada existentes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; en el Departamento de Administración Pública y Ciencia Política; en la Carrera de Ciencias Políticas y Administrativas; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y en la Dirección de Bibliotecas.
4. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Director de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribáse a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; al Director de la Dirección de Personal; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, noviembre 24 de 2009.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt